



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0132-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 24 de febrero de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0895-2022-MDNCH-GM, de fecha 22 de Noviembre de 2022; la Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2023, de fecha 24 de enero de 2023; El Informe N°158-2023- MDNCH-GAyF/SGLyCP, de fecha 20 de enero de 2023, donde solicita la reconformación del Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección; El Informe N°03- 2023- MDNCH -CS de fecha 22 de febrero del 2023 en el que solicita la aprobación de Bases Estándar presentado por el Sr. JOSE ROSARIO CABANILLAS PIZARRO, en su calidad de presidente del Comité de Selección denominado Adjudicación Simplificada N°74-2022 -MDNCH-CS-Segunda Convocatoria para **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE FUENTES DE ENERGIA SOLAR;EN EL (LA) SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALAMEDAS DE LA AV HUARAZ Y AV CHIMBOTE EN LA URB BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y el Informe Legal N° 077-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 23 de Febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificad o por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43° ° inc. 43.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que Órgano a cargo del procedimiento de selección - "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". Y en su numeral 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, Así, en su artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:
"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes es de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección", su numeral 4 7.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de Contrataciones aprobado y en su numeral 47.4. establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 43° y 47° del DS 344 -2018- EF, la elaboración de las bases es responsabilidad del comité de selección, los mismos que deben elaborar dichos documentos rigiéndose en las bases estándar aprobadas por la OSCE, bases que deben cumplir los principios establecidos en el artículo 2° de TUO de la Ley N° 30225 y específicamente el de Libertad de concurrencia, el cual dispone que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; Así como, el Artículo 46.5. Los integrantes del comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;

Que, con fecha 22 de Noviembre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0895-2022-GM- MDNCH, que contienen los actos preparatorios para la elaboración de bases y convocar el procedimiento de selección correspondiente para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE FUENTES DE ENERGIA SOLAR;EN EL (LA) SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALAMEDAS DE LA AV HUARAZ Y AV CHIMBOTE EN LA URB BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** cuyo valor referencial es S/. 133,085.82 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochentaicinco y 82/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2023, de fecha 24 de enero de 2023; se recompone el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N°074-2022 -MDNCH-CS-Segunda Convocatoria "ADQUISICION DE EQUIPOS DE FUENTES DE ENERGIA SOLAR;EN EL (LA) SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALAMEDAS DE LA AV HUARAZ Y AV CHIMBOTE EN LA URB BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" cuyo valor referencial es S/. 133,085.82 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochentaicinco y 82/100 Soles).

Que, con Informe N° 03- 2023- MDNCH -CS de fecha 22 de febrero del 2023 se solicita la aprobación de Bases Estándar presentado por el Sr. el Sr. JOSE ROSARIO CABANILLAS PIZARRO, en su calidad de presidente del Comité de Selección denominado Adjudicación Simplificada N°074-2023 -MDNCH-CS-Segunda Convocatoria para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE FUENTES DE ENERGIA SOLAR;EN EL (LA) SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALAMEDAS DE LA AV HUARAZ Y AV CHIMBOTE EN LA URB BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, con Informe Legal N° 077-2023-MDNCH-GA], de fecha 23 de Febrero del 2023 se opina que se apruebe las Bases Estándar del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°74-2022 -MDNCH-CS-Segunda Convocatoria cuyo objeto es "ADQUISICION DE EQUIPOS DE FUENTES DE ENERGIA SOLAR;EN EL (LA) SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALAMEDAS DE LA AV HUARAZ Y AV CHIMBOTE EN LA URB BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con CUI N° 2557179, cuyo valor referencial es S/. 133,085.82 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochentaicinco y 82/100 Soles); al amparo de lo establecido en el numeral 5.2.1.1.3 de la Directiva N° 001-2019-MDNCH," Directiva de Desconcentración de Facultades, Atribuciones y competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-M DNCH, de fecha 04 de enero del 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDNCH" Directiva de Desconcentración de Facultades, Atribuciones y competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en la que se delega las facultades al Gerente Municipal para que realice las acciones correspondientes para la realización de los procedimientos de selección.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Estándar para llevar a cabo la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°074-2022-MDNCH-CS-, Segunda Convocatoria, para la contratación de "ADQUISICION DE EQUIPOS DE FUENTES DE ENERGIA SOLAR; EN EL (LA) SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALAMEDAS DE LA AV HUARAZ Y AV CHIMBOTE EN LA URB BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2557179 cuyo valor referencial es S/. 133,085.82 (Ciento Treinta y Tres Mil Ochentaicinco y 82/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, al Comité de Selección, las bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para conocimiento y demás fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO

